



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



## **LLAMADO N°16/2024 A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE HORAS DOCENTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN NIVEL II EN EL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA DEL IIBCE.**

El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable llama a aspirantes para un (1) contrato Horas Docentes para actividades de investigación, Nivel II, de 30 horas semanales de acuerdo al Art. 171 de la Ley 19.670 de Rendición de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2018 y del Reglamento interno vigente de fecha 6 de marzo de 2024, para el **Departamento de Microbiología del IIBCE.**

### **I) DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN**

Contrato de 30 horas semanales (Nivel II), por el plazo de 1 año a partir de la fecha de contratación. No renovable.

El sueldo nominal es de **\$51.997,36** (escala vigente, valores enero de 2024) que se actualizará por el porcentaje de ajuste de salarios de la Administración Central.

### **II) BASES DEL LLAMADO Y REQUISITOS**

Las bases y requisitos del llamado se encuentran en el Reglamento de Concurso para la asignación de contratos de Horas Docentes para actividades de investigación Nivel I y II vigente, de fecha 6 de marzo de 2024, disponible en la Administración y en el sitio web del IIBCE [\(.\)](#)

### **III) INSCRIPCIONES**

Las inscripciones deberán realizarse en forma digital en el siguiente formulario: [Inscripción Llamado N°16 Nivel II](#), desde el jueves 14 de marzo, **hasta las 12 horas del martes 2 de abril de 2024.**

En el momento de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar en formato PDF:

1. Documento de identidad.
2. Currículum vitae de acuerdo al formato disponible en el sitio web del IIBCE ([acceder al formato de CV](#)) o versión CVuy. El mismo tendrá valor de declaración jurada y la documentación podrá ser solicitada por quienes integren el tribunal.
3. Escolaridad.
4. Título de grado y de posgrado cuando corresponda.
5. Carta motivación (opcional).
6. Si corresponde, acreditar la asistencia al IIBCE u otra institución académica presentando una carta de la persona Responsable del Departamento o Responsable Administrativo indicando el nivel de asistencia, participación en proyectos y tareas de extensión en la institución.

### **IV) DE LAS CONDICIONES DE TOMA DE POSESIÓN Y RENOVACIÓN**



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



La persona seleccionada deberá contar con la Cédula de Identidad Uruguaya para la toma de posesión del contrato.

No se podrá tomar posesión del contrato pasados los 60 días corridos desde la homologación del fallo por parte del Consejo Directivo, en cuyo caso se seguirá el orden de prelación. (Sección I, Art. 9° del Reglamento).

No podrán tomar posesión del contrato aquellas personas que tengan cargos presupuestados en el IIBCE o que ya posean un contrato de esta naturaleza en la institución.

La persona seleccionada deberá presentar **al momento de la toma de posesión de la asignación del contrato (no de la renovación):**

- Carné de Salud vigente
- CV Digital ([acceder a información del CV digital](#))
- Certificado de Antecedentes judiciales (decreto 382/99) ([acceder al trámite](#))
- Certificado de Registro de no violadores y abusadores sexuales (Ley 19889 art 104). ([acceder al trámite](#))
- Certificado de Antecedentes judiciales según Ley N°19791 ([acceder al trámite](#))

## V) PERFIL

Los aspirantes deberán ser egresados de una carrera universitaria relevante para el llamado o acreditar formación equivalente. Para la selección de aspirantes se tendrá en cuenta la experiencia en investigación en abejas, incluyendo el estudio de aspectos básicos y aplicados relacionados con microorganismos patógenos, microbiota nativa, impacto de pesticidas, así como con el desarrollo de estrategias para mejorar su salud (en particular el uso de probióticos, propóleos y suplementos nutricionales).

**Investigadores referentes:** Dr. Pablo Zunino (e-mail: [pzunino@iibce.edu.uy](mailto:pzunino@iibce.edu.uy)).

“El IIBCE, comprometido con la diversidad e inclusión, expresa su voluntad de contratar, emplear y formar a su personal sin discriminación alguna por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, origen étnico racial, condición de discapacidad, religión, nacionalidad, u otro aspecto contemplado en la normativa vigente en el país. En este marco el IIBCE apoya la postulación de personas pertenecientes a diversos grupos, en especial, aquellas poblaciones enmarcadas en la legislatura vigente.”